

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. ATL-C040-2020 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA –ESAP- Y SANDRA SANTANA SUAREZ

Entre los suscritos **SANDRA PATRICIA PLATA CORONADO**, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.876.746**, de Barranquilla, actuando en calidad de Directora Territorial de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP (Territorial Atlántico)**, establecimiento público descentralizado del orden nacional con domicilio principal en Bogotá D. C., NIT 899.999.054-7, nombrada por medio de la Resolución No. SC- 004 del 03 enero 2018 y posesionada como consta en el acta de posesión No. 006 del 4 de enero 2018, facultada para contratar de acuerdo con la Resolución No. 2042 de 03 de Noviembre de 2009, modificada por la Resolución 722 de 2013 y la Resolución 1901 de 2019, quien para efectos de este contrato se denominara **LA ESAP**, de una parte y de otra parte **SANDRA SANTANA SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1046338752, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. ATL-C040-2020**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que las partes suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. ATL-C040-2020**, cuyo objeto es: Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Dirección Territorial Atlántico en el Equipo del NODO - Centros Territoriales de Administración Pública CETAP - SUAN, en el marco del Programa integral de fortalecimiento académico y territorial de la ESAP.
2. Que el Contrato N° **ATL-C040-2020** se suscribió por un valor de \$5.291.667
3. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 24 de diciembre del 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
4. Que por un error involuntario al momento de elaborar el contrato, se tomó como base de liquidación del plazo y honorarios una mensualidad de 31 días, siendo que correspondía tomar como base mensualidades de 30 días y adicional a lo anterior, se cometió el error de incluir en las obligaciones una que no corresponde con la temática que debía desarrollar la contratista, razón por la cual se hace necesario modificar el plazo del contrato, restándole un día de ejecución e incluir en debida forma la temática que desarrollará el contratista.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. ATL-C040-2020 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA –ESAP- Y SANDRA SANTANA SUAREZ

5. Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente Otrosí al Contrato **No. ATL-C040-2020**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- MODIFICAR. La cláusula CUARTA del contrato **ATL-C040-2020** la cual quedará de la siguiente manera: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES Y SEIS (06) DÍAS**, sin exceder el 24 de diciembre del 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley podrán terminarlo anticipadamente.

CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICAR los numerales 3 y 5 del literal B de la **CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ATL-040-2020**, las cuales quedarán de la siguiente manera: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 3.** Apoyar a los demás miembros del Grupo Estratégico Territorial en las labores del Programa Integral de Fortalecimiento en la temática de **Proyectos** y 5. Apoyar según sea el caso, las gestiones técnicas, administrativas o investigativas requeridas por el programa en la temática de **Proyectos**

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR. La cláusula QUINTA del contrato **ATL-C040-2020** la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales, el valor del contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.250.000)**, teniendo en cuenta que son 126 días de ejecución hasta el 24 de diciembre de 2020.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas y términos del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ATL-C040-2020**, primigenio, continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos del presente OTROSÍ los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ**, al Contrato N° **ATL-C040-2020**, se perfecciona con la firma de las partes.